GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 743 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 2894

SANTIAGO, 17 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;en la Resolución Exenta Nº 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta Nº 13 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta Nº 743 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, se remitió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 13 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de $2.244.- (dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta Nº 13 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta Nº 743 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de $2.244.- (dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta Nº 743 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento, por un valor total de $2.244.- (dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB.;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 743 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada, por un valor de de $2.244.- (dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa, en contra de la empresa Servicios de Comida del Maule Ltda.., por un valor total de $2.244.- (dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración No Servida C2	$ 2.244.-	$ 2.244.-
Total	$ 2.244.-	$ 2.244.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto, bajo el apercibimiento del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, y en caso de encontrarse vencida bajo apercibimiento de cobro judicial .

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en calidad de representante legal de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en Santa Beatriz N°100, of. 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mjrs

Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica Nº2226/2017.

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:19/10/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
19/10/2017–14:29

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.960

Referencia:
3072775918245

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 52350501

DESTINATARIO

Nombre: FRANCISCO CUADRADO SEPULVEDA/SERCOMAULE LTDA.
Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301
Comuna: PROVIDENCIA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7500515
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 19 OCT 2017 CAJA 3

12575005157000111722082001

Referencia: 3072775918245
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
30	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-7500515-7	0001-11.722.082	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SFG	FGZ – SANTIAGO		9 - 18

CORREOS CHILE **DOE** — DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:19/10/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
19/10/2017–14:29

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.960

Referencia:
3072775918245

REMITENTE

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6
Comuna: SANTIAGO
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal 8320070
Teléfono: 52350501

DESTINATARIO

Nombre: FRANCISCO CUADRADO SEPULVEDA/SERCOMAULE LTDA.
Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301
Comuna: PROVIDENCIA
Ciudad: SANTIAGO
País: Chile
Cód. Postal: 7500515
Telèfono: 1111111111

CORREOS CHILE 19 OCT 2017 CAJA 3

12575005157000111722082001

Referencia: 3072775918245
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
30	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-7500515-7	0001-11.722.082	001- 001

Servicio a Clientes
600 950 20 20
www.correos.cl

SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
SFG	FGZ – SANTIAGO		9 - 18